

CONCURSOS DE TRASLADOS 2010/2011
MAESTRAS/OS, SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,
CONSERVATORIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO E
INSPECTORAS/ES

AVISOS

1. NOVEDADES A TENER E CUENTA

- 1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (del 25 de noviembre de 2010 al 14 de diciembre de 2010, ambos inclusive)
- 2.- MÉRITOS
- 3.- CITA PREVIA

[Para mas informacion haz click aqui](#)

2. GUIA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

[Para mas informacion haz click aqui](#)

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario docente del Cuerpo de Maestras y Maestros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Maneras de participar

Participación voluntaria

Personal funcionario dependiente del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñe con carácter definitivo:

1. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo
2. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales
3. El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria
4. El personal funcionario que se encuentre en la situación de suspensión de funciones
5. El personal funcionario en situación de servicio en otras Administraciones Públicas

Los/as participantes a que se alude en este apartado podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en sus respectivas bases.

Participación obligatoria

Las siguientes personas están obligadas a concursar:

1. Quienes tienen destino provisional
2. Los/as funcionarios/as en fase de prácticas
3. Los/as funcionarios/as que hayan perdido su destino definitivo

Puestos que se pueden solicitar

Plazas y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Maestras y Maestros

1. Podrán solicitar puestos de Educación Infantil, Educación Primaria, Inglés, Francés, Euskera, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad correspondiente así como quienes estén habilitados para las mismas.
2. Podrán solicitar puestos de Consultor las Maestras y Maestros que cumplan alguno de los requisitos que se señalan en la convocatoria.
3. Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Iniciales; Educación de Personas Adultas, Inglés; Educación de Personas Adultas, Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente, así como quienes hayan sido habilitados para estas especialidades.
4. Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas, Pedagogía Terapéutica así como Pedagogía Terapéutica en aulas de aprendizaje de tareas en centros públicos de Enseñanzas Medias aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica así como quienes sido habilitados para estas especialidades
5. En el caso de los/as maestros/as, podrán pedir puestos de los dos primeros cursos de la ESO quienes ya tengan su destino definitivo en los mismos
6. Los puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad correspondiente así como quienes sido habilitados para estas especialidades

Plazas y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria

1. Plazas correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el anexo VI.
2. Plazas de Profesoras/es de Diversificación Curricular, Ámbito Socio Lingüístico.
3. Plazas de Profesoras/es de Diversificación Curricular, Ámbito Científico Tecnológico
4. Plazas de Educación de Personas Adultas
5. Plazas de Cultura Clásica
6. Plazas de Refuerzo Lingüístico

Plazas y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Profesoras/es Técnicos de Formación Profesional

1. Plazas correspondientes a las especialidades docentes de las que sean titulares, para los centros que figuran en el anexo II, y para las especialidades que se indican en el anexo VII.
2. Plazas correspondientes a las Aulas de Aprendizaje de Tareas

Plazas y requisitos de participación para las/os funcionarias/os del Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.– Para las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas, de acuerdo con las especialidades docentes de las que sean titulares, se ofertan las plazas de los correspondientes Centros y especialidades que aparecen en los anexos III y VIII de la presente Orden.

2.– Para las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades docentes de las que sean titulares, se ofertan las plazas de los correspondientes Centros y especialidades que aparecen en los anexos IV y IX de la presente Orden.

3.– Para las/os funcionarias/os pertenecientes al Cuerpo de Catedráticas/os y Profesoras/es de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades docentes de las que sean titulares, se ofertan las plazas de los correspondientes Centros y especialidades que aparecen en los anexos V y X de la presente Orden.

En ningún caso, se adjudicarán con carácter obligatorio:

El personal funcionario que habiendo estado adscrito a plazas en el exterior Plazas correspondientes a Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Plazas itinerantes.

Derechos preferentes

Derecho preferente a Centro.

Tendrán derecho preferente para obtener destino definitivo en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo las/os participantes que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño:

- a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro
- b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro
- c) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario
- d) Por adquisición de nuevas especialidades

Derecho preferente a localidad o zona

- a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro
- b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario
- c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
- d) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a plazas en el exterior deba reincorporarse
- e) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos
- f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo
- g) Los que tras haber sido declarados en situación de jubilación por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo

Derecho de concurrencia

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en un concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

Modo de presentación de solicitudes (del 25 de noviembre de 2010 al 14 de diciembre de 2010, ambos inclusive):

Se realizará única y exclusivamente ON-LINE (salvo Inspectores), cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el entorno irakaslegunea.

Puestos de trabajo

Se publicaran antes del día 25 de febrero de 2011 para las vacantes provisionales y del día 13 de mayo de 2011 para las vacantes definitivas.

En el presente concurso de traslados se ofertan, además de los puestos vacantes existentes en el momento de hacerse pública la convocatoria, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2010 y las que resulten de la resolución del concurso. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2010-2011.

Adjudicación de destinos

Después de la adjudicación provisional habrá un plazo de cinco días para presentar reclamaciones y para que quienes participan de manera voluntaria renuncien. Después se publicará la resolución definitiva.

Méritos

Las/os concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, conforme a las previsiones que se detallan en el baremo que figura en la convocatoria

EN EL SIGUIENTE ENLACE ESTÁ TODA LA INFORMACIÓN:

[ORDEN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario docente del Cuerpo de Maestras y Maestros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.](#)

[Concurso de traslados](#)